

DIFICULTAD PARA CALCULAR LA EQUIVALENCIA DE LAS MEDIDAS ANTIGUAS. EL CASO DE LA FANEGA DEL SIGLO XVIII

FRANCISCO VILLEGAS MOLINA
MIGUEL ANGEL SANCHEZ DEL ARBOL
Dep. de Análisis Geográfico Regional y G. Física

Cuando recibimos la invitación de participar en el homenaje científico al profesor Dr. Pascual Recuero y las condiciones que la Comisión aconsejaba sobre la temática de las colaboraciones, nos pareció casi imposible encontrar un tema de nuestro campo de trabajo que se relacionara con los de docencia e investigación de nuestro querido e inolvidable compañero y amigo; pero, aunque no creemos haber superado totalmente esta dificultad, sí hemos reducido las distancias al elegir un tema de geografía histórica del siglo XVIII, que al menos tiene como punto de confluencia la preocupación por aspectos del pasado.

La interpretación correcta de las medidas agrarias tradicionales y la estimación exacta de su equivalencia con respecto al Sistema Métrico Decimal (S.M.D.) no es un problema trivial, sino que su solución resulta imprescindible para realizar estudios rigurosos de estructura de la propiedad de la tierra en el pasado, de la dimensión tipo de las parcelas o de las haciendas, del grado de minifundismo o latifundismo existente, etc., o, respecto a los usos del suelo, averiguar la distribución de la superficie productiva en cultivada e inculta, la importancia relativa del secano y el regadío o de los distintos tipos de cultivo que caracterizaron el paisaje agrario de un momento determinado del pasado histórico. Es todavía mayor su interés, si cabe, al tratar de comparar esas variables en momentos distintos o de establecer la evolución de las formas de ocupación agraria a lo largo de la historia.

Cuando se ha desconocido o tratado con ligereza esta cuestión en investigaciones retrospectivas del territorio, los resultados obtenidos pueden quedar invalidados, al menos parcialmente.

1. Importancia del problema de las medidas

El objetivo de este trabajo es poner de manifiesto que calcular el auténtico valor superficial de las medidas agronómicas tradicionales en distintos lugares y épocas históricas resulta tarea compleja y algunas veces imposible, pues presenta una importante serie de dificultades que, limitando su análisis a los últimos cuatro siglos, reseñaremos a continuación:

1. La diversidad de medidas que se encuentran según épocas históricas y zonas geográficas es ingente antes de llegar a la unificación que significó la implantación del S.M.D., e incluso han seguido conviviendo con éste a nivel local y popular. La razón fundamental de esta variedad deviene de las diferentes causas que originaron las formas de agromensura: como causas extrínsecas, el valor superficial de la medida obedece en primera instancia a la calidad de la tierra o a la capacidad de trabajo (este es el caso de las fanegas, la obrada, la aranzada, etc.); como causas intrínsecas, las medidas dependen de una determinada decisión que "homologa" convencionalmente y a nivel local el valor superficial de las mismas (como el caso del marjal o la varchela), lo que determina que también sean medidas de equivalencia variable entre distintos lugares, como se verá más adelante.

En el siglo XVI, sólo consultando algunos Libros de Apeo y Repartimiento de Lugares de la Cuenca del río Adra, a caballo entre las provincias de Granada y Almería, hemos encontrado cinco unidades distintas de superficie: el marjal, la fanega de regadío y la varchela para las zonas regadas, la fanega de secano para este tipo de tierras y la aranzada para el viñedo.

En el siglo XVIII, utilizando las referencias del Catastro del Marqués de la Ensenada, incluidas en las Respuestas Generales de los municipios de la Cuenca del río Adra y algunos otros elegidos discrecionalmente de la Alta Andalucía, aunque fundamentalmente de la provincia de Granada, hemos encontrado ocho unidades agronómicas distintas: marjal, varchela, tauras, celemín y su múltiplo la fanega para superficies de regadío; el celemín y la fanega en secano, la obrada y la aranzada para el viñedo y las hoses de poda, suponemos que para cultivos arborescentes.

Todavía hoy, cuando está plenamente asumido el S.M.D., se siguen utilizando marjal, fanega, etc., aunque ya con una equivalencia perfectamente definida en relación con el metro cuadrado o la hectárea.

2. El distinto valor superficial de una misma medida en diferentes épocas históricas (s. XVI, XVIII, XIX, y XX, si nos atenemos sólo a la Edad Moderna y Contemporánea), incluso en un mismo lugar, puede deberse a readaptaciones de medidas según diferentes circunstancias político-administrativas, del incremento de las relaciones inter e intracomarcales, del desarrollo de las técnicas agrarias, etc., modificaciones que se pueden producir por imposición,

transmisión u operatividad, aunque en algunos casos tal vez sólo se trate de errores de interpretación acumulados por accidente o deliberados.

Algunos ejemplos ilustran esta cuestión:

La varchela, según la información aportada por el Libro de Apeo ... de Bayárcal, tenía una superficie de 218 m²; en cambio, según la referencia del Catastro de Ensenada de Laujar de Andarax, equivalía a 314 m².

El marjal, según el Libro de Apeo ... de Berja tenía una cabida de 436,7 m², igual a la obtenida en los Catastros de Ensenada de Atarfe y Ugíjar; en cambio, según el Catastro de Ensenada de Adra, 528 m², que se mantienen en el Amillaramiento del siglo XIX de este municipio.

3. El hecho de que algunas medidas agrarias no sean realmente de superficie, sino de capacidad (caso de la fanega), con lo que su valor superficial se modifica según al menos tres variables: la calidad de la tierra, las costumbres locales en el modo de arrojar las simientes y la lógica imprecisión de cualquier agromedida que no utilice un sistema normalizado. Esta última circunstancia es irresoluble, la anterior requeriría de estudios de antropología y sociología histórica detallados, en tanto que la primera tiene una casuística bastante explicable.

En efecto, según sea la textura, el grado de materia orgánica, la mineralización, el pH, la capacidad de retención de agua, la morfología del terreno, el grado de erosionabilidad, etc. del suelo, hacen más o menos feraces las tierras agrícolas, lo que tiene como consecuencia una diferente avidez o acogida de simiente y, por tanto, una determinada cantidad de grano (por ejemplo, una fanega de sementera) se esparce sobre una mayor o menor superficie. Por consiguiente, resulta inversamente proporcional la fertilidad de las tierras y la superficie que abarca una medida de grano de sementera.

Otras medidas se fundamentan en el tiempo de trabajo, como la obrada, la aranzada, las hoces de poda, etc. En éstas, las dificultades del terreno (pedregosidad, encostramiento, apelmazamiento, irregularidades topográficas, pendientes ...), así como la fuerza desigual de las yuntas (bueyes, mulos o asnos) y la también distinta capacidad de trabajo de los propios campesinos, originan una diferente superficie de laboreo por unidad de tiempo que hace más o menos extensas aquellas medidas.

Todos estos aspectos y tal vez algunos otros, como la asimilación desigual y anacrónica de avances técnicos en materia agropecuaria, implican que la fanega o la obrada, por ejemplo, correspondan a superficies diferentes de unos a otros lugares y, en el mismo lugar, de unas épocas a otras.

4. En la descripción de las medidas se utilizan frecuentemente términos que tienen un carácter equívoco, pues no siempre se emplean con el mismo significado. Aunque no son los únicos, vamos a referirnos a dos casos concretos: estatal y "en cuadro".

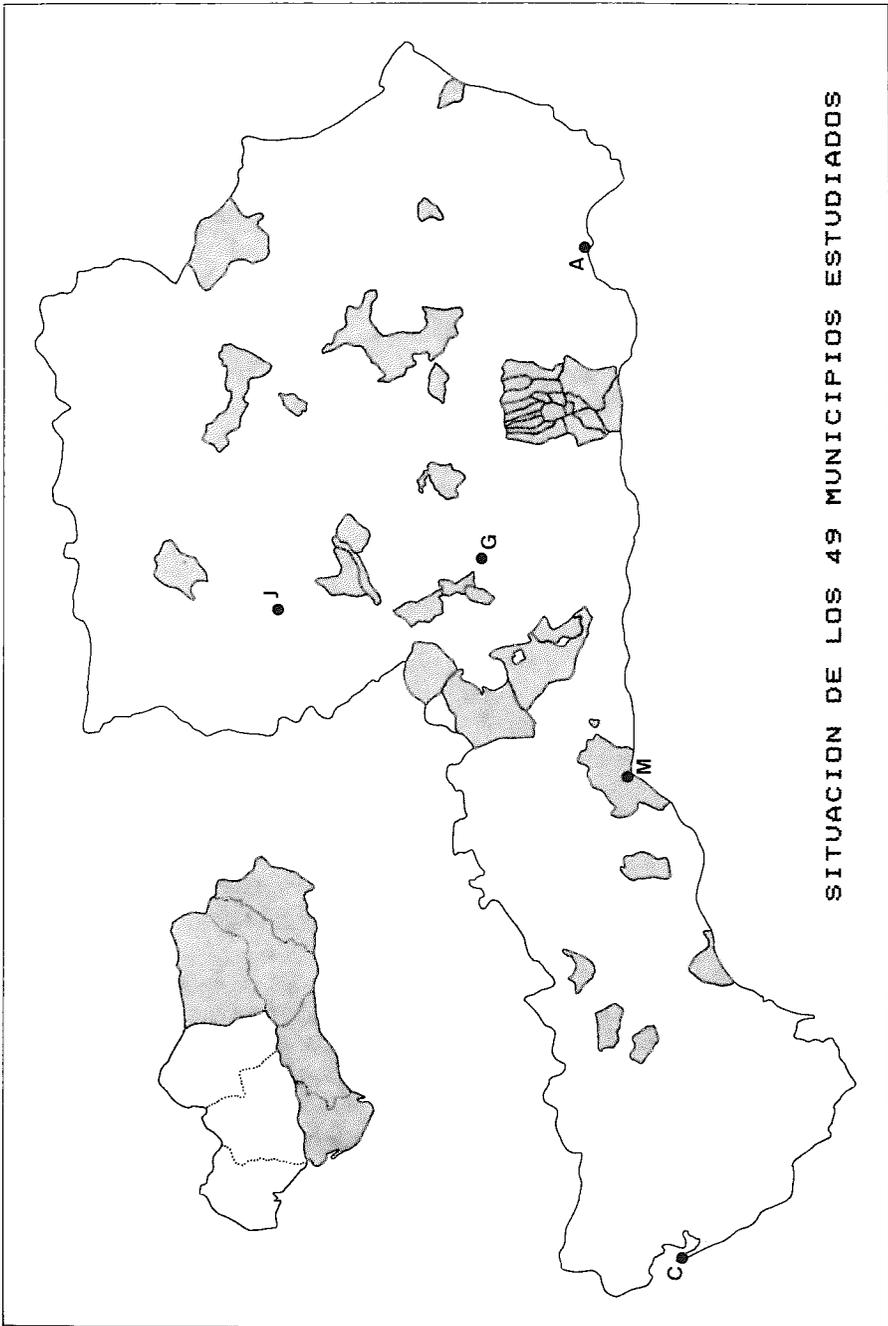
El estatal se utiliza unas veces como medida de longitud y otras de superficie, aunque sin explicar cuándo se hace en uno u otro sentido; pero lo que representa mayor dificultad es que la equivalencia del estatal de superficie varía entre cuatro varas y tres varas dos tercios en cuadro. La respuesta novena del Catastro de Ensenada de Coín dice: "... *que Componen Quinientos y quarenta estadales y Cada Uno de quattro Varas enquadro ...*". Por el contrario, el de Loja expone: "... *que secompone de seiscientos estadales de â onze tercias cada uno, ...*". Más expresivo aún en este sentido es el criterio que recoge el Catastro de Montefrío: "... *y cada estadal tiene tres baras y dos terzias en quadro Castellanas ...*". El problema lógicamente se plantea en toda su dificultad cuando la respuesta no especifica a qué estatal se refiere.

El término "en cuadro" se emplea indistintamente para referirse o a la longitud del lado de un cuadrado o a la superficie de éste. En el Catastro de Arenas de Alhama se expone: "... *la que se compone de seisientos sesenta y seis êstadales, y dos tercios de ônze ttercias enquadro ...*". En este caso sólo puede entenderse como la longitud del lado del cuadrado. Por el contrario, en el de Málaga se refiere a su superficie cuando indica: "... *que las dichas fanegas tienen de extensión ochomil seiscientas quarenta varas Castellanas en quadro; ...*".

5. El problema más insoluble, al menos ateniéndonos a la información suministrada por los documentos de ámbito local, se presenta con los numerosos catastros que no especifican el valor de las medidas en uso, aduciendo diferentes justificantes, como el desconocimiento de la equivalencia o el carácter no superficial de la utilizada. Sólo entre los muestreos (49), son abundantes aquellos que incurren en esta carencia (Alcolea, Atarfe, Baza, La Calahorra, Cojáyar, Cútar, Estepona, Macael, Mairena, Moclín, Montejicar, Murtas, La Peza y Turón). A modo de ejemplo, se reseñan las respuestas de Macael y Murtas. El primero dice así: "... *sinquepuedan Decir Cosa alguna, enquanto alos pasos ôbaras Castellanas Deq. secomponga por ignorarlo, y notener noticia Dello ...*". En el segundo se expone: "... *Las tierras se miden por fanegas y obradas sin que se haya hecho jamas regulacion de los pasos o varas castellanas que pueden tener cada fanega ...*".

2. La fanega en el siglo XVIII

Para poner de manifiesto la complejidad del problema nos vamos a limitar sólo a la fanega y al siglo XVIII, concretamente el momento en que se elabora el Catastro de Ensenada, realizado por orden de este ministro de Fernando VI, para el establecimiento de un sistema de Unica Contribución, en torno a 1.750, y que constituye una fuente documental inestimable. En el aspecto que nos ocupa, la información se ofrece en la pregunta novena del cuestionario de las Respuestas Generales, para la que hemos realizado un muestreo de 49 lugares



SITUACION DE LOS 49 MUNICIPIOS ESTUDIADOS

en total, que corresponden a zonas geográficas diferentes de Andalucía Oriental y de las Cordilleras Béticas, sobre todo de la provincia de Granada.

La fanega fue en su origen una medida de capacidad para áridos, que derivó en medida espacial cuando se definió como la superficie de tierra donde cabe una fanega de simiente de trigo; se trata por tanto, en principio, de un volumen, no de una superficie; variando ésta en función de la calidad del suelo y la costumbre en la siembra. Por eso, se puede suponer una relativa homogeneidad de la fanega de tierra en áreas geográficas bastante uniformes, como las llanuras castellanas o la depresión del Guadalquivir, y mucho más variables en zonas heterogéneas, de orografía acusada, microclimas bien diferenciados, gran variedad de suelos y vegetación y una estimable multiplicidad de paisajes agrarios, como sucede en el ámbito geográfico que nos ocupa, donde la interpretación del valor de las medidas es mucho más compleja. En multitud de ejemplos, de los que algunos serán aquí reseñados, se verifica esta circunstancia.

Para profundizar en el concepto de fanega, vamos a utilizar las definiciones recogidas en el Diccionario Enciclopédico Espasa-Calpe: *“medida de capacidad para áridos, que según el marco de Castilla tiene 12 celemines y equivale a 55 litros y medio”*; *“fanega de puño o de sembradura es el espacio de tierra en que se puede sembrar una fanega de trigo”* y *“fanega de tierra es una medida agraria que, según el marco de Castilla, contiene 576 estadales cuadrados y equivale a 64 áreas 596 miliáreas”*.

En algunos casos, la fanega utilizada es la de sembradura, según queda ilustrado en los siguientes ejemplos:

En el Catastro de Alcolea se afirma que la medida utilizada en ese término, tanto en tierras de secano como de regadío, es la fanega, pero que no saben a cuantas varas castellanas en cuadro corresponde a causa de que, como se expone literalmente: *“para venta y sembradíos nunca se ausado de la medida sino solo de lo que la tierra puede llevar segun su vonda y en este concepto tengan mas o menos estension si recibe a buena proporcion sembrando una fanega de trigo en una fanega de tierra, si media a media y si un zelemin, un zelemin ...”*; es decir, la superficie de la fanega varía según la calidad de la tierra dentro del propio término. De modo análogo, en el Catastro de Murtas se especifica que *“Las tierras se miden por fanegas y obradas sin que se aya hecho jamas regulacion de los pasos o varas castellanas que pueden tener cada fanega u obrada”*.

Desde otro punto de vista, en el Catastro de Benínar se justifica la diferencia entre la fanega de regadío y la de secano, ésta con una extensión superior al doble que aquélla, porque, como se expresa, *“ un celemin de trigo sembrado en las tierras de regadío es muy espesa su sementera y sembrado en las tierras de secano es muy clara y dispersa ...”*.

Por su parte, en el de Yegen se afirma, al referirse a la fanega de secano, que *“su estension sube á tanto porque por la devil qualidad de la tierra se tira el grano muy esparcido, segun el estilo del Pais”*. Con argumentos semejantes se expresan los vecinos de Mecina Alfahar.

En el Catastro de Cútar se dice que *“Es constumbre regular ... las tierras de regadío a razon de Doce celemines de Cembradura de trigo por fanega de tierra”*.

En el de Ubrique: *“Dixeron, queenesta V^a y su comarca, solose practica lamedida de fanegas de puño de simentera y estase Compone de doce celemines de grano, sin mas regla ni marco, y les parece que la citada medida secompondra de ciento y diez pies castellanos enquadro ...”*.

En el de Baza: *“Las medidas de tierra que en esta ciudad se usan son de fanega de puño y que el modo de regularlas y entender es que aquella porcion de tierra de riego o de secano aunque segun su calidad, y Expecie se siembra una fanega de trigo se lláma una Fanega de tierra sin que aia medida de pasos ni varas, ni pueda arreglarse en Gral respecto a que una fanega de secano ocupa mucho mas terreno la de ynferior calidad respecto a que por su menor substancia es menester sembrar mas claro, y que en la misma fanega de tierra de riego o de secano en que se siembra una Fanega de trigo ...”*.

En el de Grazalema: *“Estilan en esta Villa la medida de fanega de Puño de simentera la qual se compone de Doze almudes DeGrano, en atencion Deque en ella no conocen Marco alguno, y que arreglan por lo que dejan dho, y que les parece que dicha medida se compondrá de Ciento y diez pies ô pasos Castellanos, acorta diferencia, en quadro ...”*.

En el de Macael se afirma que se usa la fanega de puño, *“sinquepuedan Decir Cosa alguna, en quanto a los pasos ôbaras Castellanas Deq se componga por ignorarlo, y notener noticia Dello ...”*.

En todos los ejemplos elegidos se utiliza la fanega de sembradura; no obstante, en los casos de Benínar, Grazalema, Ubrique y Yegen, se hace su conversión a unidades de superficie, suponemos que dando la más frecuente o la media más o menos aproximada entre las distintas superficies que ocuparía la fanega de simiente de trigo; por el contrario, en los restantes (Alcolea, Baza y Cútar), se afirma que no se puede dar una equivalencia superficial por desconocerla o por la variabilidad de la misma.

Las respuestas de otros catastros presentan una cierta incongruencia, pues denominan su fanega de sembradura o de puño y sin embargo la valoran como fanega de tierra, al indicar que admite distinta cantidad de simiente según la calidad del suelo.

En la mayoría de las respuestas, o bien se habla simplemente de fanega, aunque atribuyéndole una equivalencia superficial, lo que permite suponer que se trata de la fanega de tierra, o bien se alude expresamente a ésta, como

ocurre en los casos de Arenas de Alhama, Campillo de Arenas, Hinojares, Loja, Málaga, Montefrío, Noalejo, Santa Fé, Vera, etc.

Para completar la presentación del problema que supone la equivalencia de la fanega del siglo XVIII, recogemos en el cuadro siguiente el valor de ésta en metros cuadrados en cada uno de los municipios cuyo Catastro hemos estudiado, mediante la interpretación de la definición recogida en la respuesta novena, que en muchos casos no será única, sino que permitirá varias soluciones y vamos a comparar la que nos parezca más aceptable con la reseñada para cada una de las provincias españolas en la "correspondencia entre medidas antiguas y métricas según la Real Orden de 9 de diciembre de 1852 (Gaceta de Madrid de 28 del mismo mes y año)". Hemos utilizado como equivalencia básica para todos los cálculos la vara cuadrada igual a 0.6987288 m².

FANEGAS UTILIZADAS EN EL SIGLO XVIII Y SU EQUIVALENCIA

Localidad	Fanega	Descripción de la respuesta 9ª	Equivalencia única m ²	Equivalencias alternativas en m ²				Val.
				1ª	2ª	3ª	Aceptable	
Almería ¹	Secano	9.216 v ²	6.440				6.440	
Adra	Secano	12 m. de 756 v ²	6.339				6.339	A
Benámar	Riego	12 c. de 20 x 10 v.	1.677				—	C
	Secano	12 c. de 60 x 30 v.	15.092				—	C
Berja ²	Riego	134 pasos en cuadro		8.713	3.137	1.394	3.137	A
	Secano	260 pasos en cuadro		32.801	11.808	5.248	5.248	B
Darrical ³	Riego	12 c. de 14 x 30 pasos		2.446	880		2.446	A
	Secano	12 c. de 70 x 35 v.		20.543	14.266	5.135	5.135	B
Laujar	Secano	10.000 v ²		6.987			6.987	A
Lucainena	Riego	12 c. de 14 x 7 v.	822				—	C
	Secano	12 c. de 24 x 12 v.	2.415				—	C
Paterna	Riego	12 c. de 384 v ²	3.220				3.220	A
	Secano	10.000 v ²	6.987				6.987	A
Vera	Secano	160 v. en cuadro	17.887				—	C
Cádiz ¹	Única	9.216 v ²	6.440				6.440	
Grazalema ⁴	Única	110 pies o pasos en cuadro		939	5.871		5.871	A
Setenil ⁴	Única	110 pies o pasos en cuadro		939	5.871		5.871	A
Utrique ⁴	Única	110 pies en cuadro		939	5.871		5.871	B
Jaén ¹	Única	8.963 v ²	6.263				6.263	
Campillo	Única	500 e. de 3 v. y 2/3 en cuadro	4.697				4.697	A
Cazorla ⁵	Única	500 e. = 7.333 v. y 1/3		5.124	4.697	5.590	4.697	B
Hinojares	Única	500 e. de 3 v. y 2/3 en cuadro	4.697				4.697	A
Linares ⁶	Única	12 c. de 30 e. de 4 v. en cuadro		4.025	10.062		4.025	B
Noalejo	Única	500 e. de 3 v. y 2/3 en cuadro	4.697				4.697	A
Málaga ¹	Única	8.640 v ²	6.037				6.037	
Cofn	Única	540 e. de 4 v. en c.	6.037				6.037	A
Málaga	Única	8.640 v ²	6.037				6.037	A
Granada ¹	Única	576 e. = 9.216 v ²	6.440				6.440	
Alhama	Única	666 e. y 2/3 de 11/3 en cuadro	6.263				6.263	A
Arenas Alh.	Única	666 e. y 2/3 de 11/3 en cuadro	6.263				6.263	A
Cherín	Riego	12 c. de 392 v. en cuadro	3.287				3.287	A
	Secano	10.000 v ²	6.987				6.987	A
Jorairátar ⁷	Única	12 c. de 120 v. en cuadro		1.006	10.062		—	C

Laroles	Riego	12 c. de 384 v ²	3.220				3.220	A
	Secano	10.000 v ²	6.987				6.987	A
Loja	Secano	600 e. de 11/3 = 8.066 v. y 2/3	5.636				5.636	A
M. Alfahar	Riego	12 c. de 361 v ²	3.027				3.027	A
	Secano	12.996 v ²	9.081				9.081	A
M. Bombarón	Riego	12 c. de 392 v ²	3.287				3.287	A
	Secano	10.000 v ²	6.987				6.987	A
Montefrío	Única	500 e. de 3 v. y 2/3 en cuadro	4.697				4.697	A
Nechite ⁵	Riego	12 c. de 60 v. en cuadro		503	30.185	2.515	2.515	B
	Secano	12 c. de 90 v. en cuadro		755	67.916	5.660	5.660	B
Picena	Riego	12 c. de 384 v ²	3.220				3.220	A
	Secano	10.000 v ²	6.987				6.987	A
Puebla D. F.	Riego	70 pasos en cuadro	2.378				2.378	A
	Secano	100 pasos en cuadro	4.852				4.852	A
Santa Fé ⁹	Secano	9 m. de 100 e.		10.062	8.455		8.455	A
Ugíjar ¹⁰	Secano	1.400 v. en cuadro		1.369.508	978		—	C
Válor ⁸	Única	12 c. de 100 v. en cuadro		838	83.847	6.987	6.987	B
Yátor ⁸	Riego	12 c. de 100 v. en cuadro		838	83.847	6.987	—	C
	Secano	12 c. de 200 v. en cuadro		1.677	335.390	27.949	—	C
Yegen	Riego	12 c. de 361 v ²	3.027				3.027	A
	Secano	12.996 v ²	9.081				9.081	A

Abreviaturas: m = marjal, v = vara, v² = vara cuadrada, c = celemín, e = estadal. Val = valoración. A = Resultado lógico y aceptable, B = Aceptable pero partiendo de que la respuesta del Catastro tenga un error, C = Ninguna de las soluciones es lógica.

Notas: 1. Correspondencia entre las medidas antiguas y métricas, según la Real Orden de 9-XII-1.852 (Gaceta de Madrid de 28-XII-1.852).

2. En la primera solución se ha utilizado la equivalencia 1 paso = 5/6 de vara; en la segunda, 1 paso = 1/2 de vara, y en la tercera, que en vez de pasos se quisiera decir pies.

3. En la primera solución para la fanega de riego se ha considerado el paso de 5/6 de vara y en la segunda de 1/2 vara. En el caso de secano se ha admitido que efectivamente son varas (1ª solución), que se trata de pasos de 5/6 de vara (2ª solución) o de 1/2 vara (3ª solución).

4. Dos soluciones diferentes, según se considere que son pies o pasos de 5/6 de vara.

5. Dado que quinientos estadales no pueden corresponder a 7.333 varas y 1/3, se han considerado tres posibilidades: primera estimar como correcto el número de varas; segunda, considerar como exacto el número de estadales y que estos equivalgan a 3 varas y 2/3 en cuadro y, tercero, que sean estadales de 4 varas en cuadro.

6. Tal como está redactada la respuesta, se puede interpretar que cada celemín tiene 30 estadales o que este valor corresponde a la fanega, aunque en este caso los estadales tendrían que ser lineales.

7. La primera equivalencia se ha establecido considerando que son varas cuadradas y la segunda que se refiera al valor de la fanega y son 120 varas en cuadro.

8. En la primera solución se han estimado varas cuadradas, en la segunda varas en cuadro y en la tercera que el valor no se refiere al celemín, sino a la fanega.

9. Las dos equivalencias se han establecido estimando que el estadal es de 4 varas en cuadro o de 3 varas y 2/3.

10. Las dos posibilidades son varas en cuadro o varas cuadradas.

A la vista del cuadro anterior se puede establecer que:

1. En ningún caso de los ejemplos recogidos de las provincias de Almería, Cádiz, Jaén y Granada coinciden las medidas descritas en la respuesta novena con las equivalencias a nivel provincial entre medidas antiguas y S.M.D. recogidas en la Real Orden de 9 de diciembre de 1852. Sólo en los dos ejemplos de Málaga se produce una coincidencia total.
2. Sólo en veinticuatro de los lugares cuyos catastros se han consultado, se obtienen resultados que pueden considerarse lógicos y aceptables.
3. En otros siete casos se deducen valores aceptables, pero con una interpretación basada en la presunción de un error en la respuesta del Catastro, consistente en que se haya expresado celemin en lugar de fanega.
4. En los seis Catastros restantes, la respuesta novena conduce a resultados anormales y no aceptables.
5. A todo ello hay que agregar los trece Catastros en que no hay una respuesta cuantificable o afirman taxativamente desconocer la equivalencia de sus medidas.

Conclusión

En consecuencia con todo lo expuesto y como de hecho adelantábamos al principio de este artículo, no es posible establecer comparaciones entre zonas geográficas distintas o entre épocas diferentes, ni siquiera en un mismo período y lugar entre los distintos usos del suelo, si previamente no se establece con exactitud la equivalencia de cada una de las medidas históricas con otra convencional y actual como es la hectárea, lo que, como hemos tratado de demostrar, es tarea de difícil a imposible en muchos casos. Revisar ciertos posicionamientos y tratar de discernir la verdadera extensión superficial de las agromedidas pretéritas debe ser preocupación común de al menos historiadores y geógrafos, cuando los primeros tratan de reconstruir la realidad social de una determinada época histórica y los segundos pretendemos explicar el paisaje rural presente, como una situación alcanzada —y transitoria— en la evolución de los modos de vida agrarios a través de la historia de las relaciones del hombre con el medio.